

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DANIELA ESTEFANÍA MARÍN MARÍN

“PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA VACACIONES EN MI JARDIN”

COQUIMBO

N° INT. CFM-0040-2017

En La Serena, a 11 de enero de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, doña **DANIELA ESTEFANÍA MARÍN MARÍN**, socióloga, cédula de identidad N° 14.091.776-1, con domicilio en Aníbal Pinto N°3690, Condominio Vista Azul, depto.34, Edificio Géminis, La Serena, en adelante “la profesional”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra encomienda a la profesional como apoyo del Departamento de Cobertura y Proyectos. Los servicios serán ejecutados en la oficina regional de La Serena perteneciente a Fundación Integra.

Las acciones de la profesional deben centrarse en apoyar la coordinación, organización y puesta en marcha del programa Vacaciones en mi Jardín y las jornadas de capacitación del programa.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de **\$982.239 novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos**).

Los honorarios se pagarán aprobación de informe mensual de actividades por parte de la Dirección Regional de Integra, recepción conforme de boleta de honorarios y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 26 de diciembre de 2016 los cuales se extienden hasta el día 24 de enero de 2017.

CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que

no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso por escrito a la profesional con una anticipación mínima de tres días hábiles.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**DANIELA ESTEFANÍA MARÍN
MARÍN**
PROFESIONAL
C.I. 14.091.776-1

[Handwritten signature]

CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANÍA